Seis mill y Seiscientos mrds ——— 36600 —

Dos M. Mrs. de Vellon de Vna Data de Mer Cei de Pagar diez
y Siete mill trezientos y Setenta y tres mrds ——— 17373 —

Dos M. Mrs. de Vellon de Vna Data de Mer Cei de Pagar Dozientos
y doze mill Seiscientos y Nouenta y quatro mrds ——— 212694 —

Dos M. Mrs. de los Lugares de Zuñezza y Son Huercal
Cas.te q. tiene con Fuente Alamo Caxxon y casas de los Alum
bres Mer Cei de Pagar quarenta y Nueue Mill Setecientos
y quinze Mrds ——— 49715 —

Dos M. Mrs. de Vna Data de Mer Cei de Pagar diez
y cada Vno de los dhos con sus logue montaren los quinze mrds
por cada Millar de logue se les reparte que me pertenece y que
tenga por Cuenta Rl. Hr.da sin combenirlo Nagaga de ninguna
Libranza q se hubiere Dado ó diere Mel dho Sexm. para sazer
de ello lo que por mí le fuere mandado = Por que cada Vno
de los dhos Cons. Personas que da pagar lo que le toca Con mas
como Dad y menos Esta procurando Releuarse q. fue por ello
tengo por bien Se mepague Onsiene Pagas Ynales la prim.a
On Fin de Dic.e del Presente de Mill Setecientos y Vno Nas Seys
Restantes Nlos dos años que Vienen de Mill setecientos y dos y
mill Setecientos y tres por los Tercios de cada Vno de ellos deq.to
Nquatro Meses y Mandado Acada Vno de los dhos consexos
Repartais lo que Nos toca Nos los Vecinos Haziendas pecheras
que lo Suelen y Deuen Pagar lo mas Justam.te que Se pueda Sin
que Ninguna Vez. Se exchina de Nagar a de ellos Aunque Sean de
cuales q. Nconss.os allegados de cauallero ni de otra persona que
haga Exzano Nlos que no lo son y Repartidos Azeis los cobren Vnos Co
xadores y Junto cada Vno acuda con lo que le toca a Nla persona
q. Biene Nombrado ó nombrare por Su Cuenta y Riesgo Nlos Cox.es
Cabildo ya y. de la dha Ciu.d de Murcia que ados Sucesiendo
los Requisitos y Calidades q. fueren declaradas en la Resgtoria